

**RESOLUCION No. 0646 DE 2015**

Por medio de la cual se proroga un nombramiento en provisionalidad

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio del cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que mediante Resolución No. 0098 del 20 de Abril de 2015, se nombró en provisionalidad a la Señora JOHANNA REYES PINZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.023 de Bucaramanga, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 21.
- 4) Que mediante Resolución No. 0115 del 5 de Mayo de 2015, se corrigió el yerro modificando el Artículo primero de la Resolución No. 0115 del 5 de Mayo de 2015 y nombrando en provisionalidad a la Señora JOHANNA REYES PINZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.023 de Bucaramanga, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22.
- 5) Que revisada la planta de personal, se constató que actualmente no existe funcionarios de grados inferiores para ocupar la vacante definitiva de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22, por encontrarse nombrados bajo la figura de encargo en un nivel y grado superior.
- 6) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.**

**0646**

En mérito de lo anteriormente expuesto\*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Prorrogar a partir del 23 de Octubre de 2015, el nombramiento en provisionalidad a la Señora **JOHANNA REYES PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.585.325, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.630.888) MCTE**, mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en períodos de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o antes si las condiciones administrativos o jurídicas lo exijan;

**ARTICULO SEGUNDO:**

Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Señor Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Planeación, Nómina, Hojas de Vida, interesada y demás oficinas a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, **16 OCT 2015**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga